

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE JUSTICIA

7847 Orden JUS/457/2021, de 19 de abril, por la que se resuelve el concurso, convocado por Orden JUS/1157/2020, de 5 de noviembre, en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51, 52 y 53 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del Personal Funcionario al Servicio de la Administración de Justicia, aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, y en la Orden JUS/1157/2020, de 5 de noviembre, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Institutos de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en el Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses, este Ministerio acuerda:

Primero.

Resolver el concurso de traslado adjudicando los puestos convocados a los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo de Médicos Forenses que se relacionan en el Anexo I.

Segundo.

Declarar desiertos los puestos relacionados en el Anexo II.

Tercero.

El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de localidad del funcionario, ocho días hábiles si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días hábiles si implica cambio de Comunidad Autónoma, a excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será un mes tanto si el puesto de trabajo es el de origen como si es el de destino. Cuando el adjudicatario de plaza obtenga con su toma de posesión el reintegro en el servicio activo el plazo será de veinte días hábiles.

Para los funcionarios que estén desempeñando un puesto de trabajo en comisión de servicio, a efectos de plazos posesorios, se entenderá por localidad del funcionario aquella en la que estén prestando servicios efectivamente.

El plazo para la toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Quienes se encuentren desempeñando una comisión de servicio no será necesario que se desplacen al órgano de origen que tengan reservado para formalizar el cese, pudiendo realizarlo en el órgano en el que estén prestando la comisión; para ello, la Administración hará llegar los documentos al órgano en el que el concursante se encuentre desempeñando la comisión.

Si la resolución comporta reintegro al servicio activo desde las situaciones de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o

suspensión de funciones, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto de la plaza obtenida en el concurso.

El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias, incluidos los de vacaciones, que hayan sido concedidos a los interesados.

Cuarto.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición, ante este Ministerio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 19 de abril de 2021.—El Ministro de Justicia, P. D. (Orden JUS/987/2020, de 20 de octubre), el Secretario General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de Justicia, Francisco de Borja Vargues Valencia.

ANEXO I

Fase de concurso

Adjudicatario	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	N.º Orden
Correas Soto, César Jesús.	****0158	Instituto de Medicina Legal de Cataluña. Tarragona. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Murcia. Dirección de Murcia. Médico Forense Generalista.	11
Prieto Lorenzo, Víctor.	****6573	Instituto de Medicina Legal de Palencia, Salamanca y Valladolid. Dirección de Valladolid. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Palencia, Salamanca y Valladolid. Subdirección de Salamanca. Médico Forense Generalista.	14
Aparcero Fernández del Campo, Manuel Alfonso.	****2118	Instituto de Medicina Legal de Cataluña. Santa Coloma de Farners (Girona). Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. Dirección de Toledo. Médico Forense Generalista.	17
Ruiz Bennasar, Claudia.	****6890	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Subdirección de Eivissa. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Dirección de Palma de Mallorca. Médico Forense Generalista.	37
Vela Quesada, María Cruz.	****2913	Instituto de Medicina Legal de Cataluña. Barcelona. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Dirección de Palma de Mallorca. Médico Forense Generalista.	37
Rabaza Giner, Vanessa.	****6949	Instituto de Medicina Legal de Cataluña. Vilanova i la Geltrú (Barcelona). Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Subdirección de Eivissa. Médico Forense Generalista.	38
Francisco Enciso, Enrique Andrés de.	****8100	Instituto de Medicina Legal de Valencia. Jefe de Servicio de Ordenación y Archivo.	Instituto de Medicina Legal de Cáceres. Médico Forense Generalista.	40

Fase de resultados

Adjudicatario	DNI	Puesto de origen	Puesto adjudicado	N.º Orden
Fernández Martínez, María Nieves.	****5227	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Cuenca. Médico Forense Generalista.	Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses. Las Rozas (Madrid). Médico Forense del Servicio de Información Toxicológica.	1
Pérez Reigadas, María del Mar.	****2626	Instituto de Medicina Legal de Ávila, Burgos, Segovia y Soria. Dirección de Burgos. Médico Forense Generalista.	Instituto de Medicina Legal de Palencia, Salamanca y Valladolid. Dirección de Valladolid. Médico Forense Generalista.	18

ANEXO II

Plazas desiertas

N.º Orden	Centro de destino	Vacantes	Denominación
3	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Dirección de Albacete.	2	Médico Forense (Generalista).
7	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Cuenca.	2	Médico Forense (Generalista).
8	Instituto de Medicina Legal de Albacete, Cuenca y Guadalajara. Subdirección de Guadalajara.	1	Médico Forense (Generalista).
17	Instituto de Medicina Legal de Ciudad Real y Toledo. Dirección de Toledo.	7	Médico Forense (Generalista).
10	Instituto de Medicina Legal de León y Zamora. Subdirección de Ponferrada.	1	Médico Forense (Generalista).
13	Instituto de Medicina legal de Palencia, Salamanca y Valladolid. Subdirección de Palencia.	1	Médico Forense (Generalista).
38	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Subdirección de Eivissa.	1	Médico Forense (Generalista).
39	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Subdirección de Menorca.	2	Médico Forense (Generalista).
37	Instituto de Medicina Legal de Illes Balears. Dirección de Palma de Mallorca.	6	Médico Forense (Generalista).
12	Instituto de Medicina Legal de Murcia. Subdirección de Cartagena.	1	Médico Forense (Generalista).
11	Instituto de Medicina Legal de Murcia. Dirección de Murcia.	1	Médico Forense (Generalista).